



Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06 de julio de 2022, se ha adoptado acuerdo:

Aprobar a modificación de la disposición adicional séptima en su punto primero (guion cinco), exceptuando de la zona saturada “Barrio de san José” (acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de octubre y 20 de diciembre de 2010 – BOCM num. 34 de 10 de febrero de 2011) **el área de la Plaza de España; quedando la zona saturada Barrio de San José delimitada por calle Toledo, Avenida de la Constitución, calle Soria, Paseo de la Estación y vías ferroviarias.**

Manteniéndose con idéntica redacción el resto de la disposición adicional séptima.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el art. 43.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos

Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo. Valeriano Díaz Baz